 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CODIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 178
(16 de enero de 2025)**

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar cuyo jefe es MARÍA ROVIRIA CASTAÑEDA ÁRIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 21981217”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –
ISVIMED-**


En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED 01 de 2009, el Decreto 883 de 201, el Decreto Distrital N° 003 de enero 01 de 2024 y acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

El 01 de febrero de 2023, mediante la resolución N° 059, *“Por la cual se asigna e individualiza el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- para dos mil seiscientos sesenta y tres (2.663) hogares impactados por obras de interés general y/o afectación por desastres o zonas de riesgo, para la anualidad 2023”*, el ISVIMED asignó subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe es MARÍA ROVIRIA CASTAÑEDA ÁRIAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 21981217, por valor de cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos ML (\$5'955.054), para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2023. Esta asignación se ubica en la casilla 1.839 de la resolución aludida.

El artículo tercero de la resolución N° 059 de 2023, establece: *“...ARTÍCULO TERCERO: En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para actuar conforme se establecen en el decreto para el caso específico...”*

El 26 de enero de 2023, la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, en el marco de ejecución del contrato N° 584 de 2022, cuyo objeto es: *“Ejecución de la política de solución habitacional adoptada por el ISVIMED en la atención a los hogares con el subsidio de arrendamiento temporal por afectación de desastre por zona de alto riesgo o por intervención por obra pública”*, notificó a la jefe de hogar MARÍA ROVIRIA CASTAÑEDA ARIAS, para que aportara los documentos que soportaran los ingresos mensuales de su grupo familiar.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CODIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

Durante la diligencia de notificación personal, la jefe de hogar manifestó que la única persona de su grupo familiar que se encontraba laborando era su hija, ANGIE YULIANA ORTIZ CASTAÑEDA, quien trabaja de manera informal, por lo que se le orientó para que presentara el certificado de ingresos expedido por un contador público.

Para la entrega de esta documentación, se le concedió un término de un (1) mes, esto es, hasta el 26 de febrero de 2023.

Trascurrido el término otorgado, no se evidenció acción alguna por parte de MARIA ROVIRIA CASTAÑEDA ARIAS para aportar los documentos solicitados, por lo que se configuró la causal objetiva de terminación del SDAT prevista en el artículo 61, numeral 61.2 del Decreto 1053 de 2020, *por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda*, el cual establece:

“...ARTÍCULO 61. TERMINACIÓN DEL SDAT. Son causales de terminación del subsidio las siguientes:

...

61.2 Cuando el hogar no acredite las condiciones que lo hacen beneficiario del subsidio en el término establecido para ello por el Administrador del subsidio, el cual no podrá exceder los dos (2) meses...”

El 15 de marzo de 2023, se elaboró el acta de cancelación de la validación del contrato de arrendamiento, y en esta acta se informó a las partes del contrato que, solo hasta el 23 de enero de 2023 se realizaría desembolsos por este concepto.

El 04 de octubre de 2024, el Concejo de Medellín, expidió el decreto distrital 0809, *por medio del cual se deroga el Decreto 1053 de 2020 “por el cual se reglamenta el Acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del Subsidio Municipal de Vivienda” y se dictan otras disposiciones.*

Este decreto empezó a regir el 08 de octubre de 2024, fecha en la cual fue publicado en la gaceta oficial 5459 de la Alcaldía de Medellín.


El artículo 34 del Decreto Distrital 0809 de 2024, establece:

“...Artículo 34. Transitorio: Para los hogares que se encuentren como beneficiarios del SDAT después de entrada en vigencia el presente Decreto, se les conservará las condiciones establecidas para la postulación al subsidio de vivienda definitiva de conformidad al Decreto 1053 de 2020...”

En estos términos, para este caso en particular, se dará aplicación al Decreto 1053 de 2020, en cuanto a que, la situación que generó la terminación del SDAT, se dio en su vigencia.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CODIGO: F-GJ-46
		VERSION: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 3

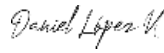


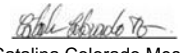
ARTÍCULO 1.: Terminación. Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT- desde el 24 de enero de 2023 al hogar, cuyo jefe de hogar MARIA ROVIRIA CASTAÑEDA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía N°21981217.

ARTÍCULO 2: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación ante la directora del ISVIMED.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ
 Directora
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
 ISVIMED

Elaboró	 Daniel López Uribe	Revisó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth	Aprobó	 Alejandro Dangond Saldarriaga Subdirector Jurídico
	Abogado Contratista ISVIMED		Profesional Especializado		 Catalina Colorado Mesa Subdirectora poblacional.
DOCUMENTO: Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- a la jefe de hogar es la señora MARIA ROVIRIA CASTAÑEDA ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 21981217					